



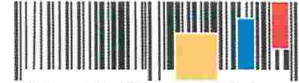
Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra y (i) ITO Software S.A.S., (ii) Eforcers S.A.; (iii) Información Localizada S.A.S., quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-572-1-AMP-2017 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de agosto de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017, cuyo objeto es: *“Establecer: (i) las condiciones para la contratación de productos Google y la prestación de servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren productos y servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de productos y servicios Google por parte de las Entidades Compradoras”.*
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 inició el 14 de agosto de 2017 y estaría vigente hasta el 14 de agosto de 2019.
- IV. Que el 14 de agosto de 2019 se suscribió la Modificación No 1 prorrogando el Acuerdo Marco hasta el 15 de octubre de 2019 en el lote 3 y hasta el 31 de enero de 2020 en el lote 1
- V. Que actualmente la Subdirección de Negocios está planeando la estructuración del Acuerdo Marco Software y el IAD de software, los cuales incluirán los productos y servicios del Acuerdo Marco Google II Dentro de su cronograma tiene las siguientes fechas estimadas de los principales hitos del IAD de Software.

Hito	Actividad	Fecha
1	Publicación Estudios y Documentos Previos	5/02/2020
2	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	28/01/2020
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 5/02/2020 al 12/02/2020
4	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	5/02/2020 y 7/02/2020
6	Inicio operación TVEC	20/02/2020



[Handwritten signature]



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 2 de 3]

- VI. Que existe un periodo estimado de 1 mes, fecha entre el final del Acuerdo Marco de Google II y la entrada en operación del Instrumento de Agregación de Demanda de Software, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del Acuerdo en referencia.
- VII. Que de conformidad a la mesa de trabajo realizada el 22 de enero de 2020 entre Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se hace necesario ampliar el plazo de la prórroga del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II (Lote 1), toda vez que los productos y servicios que apliquen serán incluidos en el IAD de Software, el cual se estima entra en operación finalizando el mes de febrero. De manera tal que, de no ampliarse el tiempo de prórroga el Instrumento de Agregación vigente, existiría desabastecimiento de los productos y servicios del Acuerdo Marco Google II (Lote 1) para las entidades estatales.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 24 de enero de 2019 mediante correo electrónico, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios Google II.
- IX. Que los proveedores (ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S., notificaron a través de correo electrónico a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017.
- X. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 en los siguientes términos:
 - a. Prorrogar el Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 1 mes y 6 días, es decir, hasta el **6 de marzo de 2020**
- XI. Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco (numeral 6.15) respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco.
- XII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores (ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S.) acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 por un término de 1 mes y 6 días, es decir hasta el **6 de marzo de 2020**.

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el **6 de marzo de 2020**

Cláusula 2. Modificación parcial de la Cláusula 6.

La cláusula 6 del Acuerdo Marco (numeral 6.15) respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco, deberá entenderse en los términos descritos en la presente modificación.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Handwritten signature]

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 28 de enero a las 5:00 pm_

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios
PROVEEDOR	
Nombre	Jose Luis Valderrama
Documento	79.782.706
Cargo	Representante Legal.

31 ENE 2020

Handwritten signature and initials



Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra y (i) ITO Software S.A.S., (ii) Eforcers S.A.; (iii) Información Localizada S.A.S., quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-572-1-AMP-2017 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de agosto de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017, cuyo objeto es: *“Establecer: (i) las condiciones para la contratación de productos Google y la prestación de servicios Google al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren productos y servicios Google; y (iii) las condiciones para el pago de productos y servicios Google por parte de las Entidades Compradoras”*.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 inició el 14 de agosto de 2017 y estaría vigente hasta el 14 de agosto de 2019.
- IV. Que el 14 de agosto de 2019 se suscribió la Modificación No 1 prorrogando el Acuerdo Marco hasta el 15 de octubre de 2019 en el lote 3 y hasta el 31 de enero de 2020 en el lote 1
- V. Que actualmente la Subdirección de Negocios está planeando la estructuración del Acuerdo Marco Software y el IAD de software, los cuales incluirán los productos y servicios del Acuerdo Marco Google II Dentro de su cronograma tiene las siguientes fechas estimadas de los principales hitos del IAD de Software.

Hito	Actividad	Fecha
1	Publicación Estudios y Documentos Previos	5/02/2020
2	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	28/01/2020
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 5/02/2020 al 12/02/2020
4	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	5/02/2020 y 7/02/2020
6	Inicio operación TVEC	20/02/2020



Handwritten signature



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-572-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Google celebrado entre Colombia Compra Eficiente e ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. [Hoja 2 de 3]

- VI. Que existe un periodo estimado de 1 mes, fecha entre el final del Acuerdo Marco de Google II y la entrada en operación del Instrumento de Agregación de Demanda de Software, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del Acuerdo en referencia.
- VII. Que de conformidad a la mesa de trabajo realizada el 22 de enero de 2020 entre Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se hace necesario ampliar el plazo de la prórroga del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II (Lote 1), toda vez que los productos y servicios que apliquen serán incluidos en el IAD de Software, el cual se estima entra en operación finalizando el mes de febrero. De manera tal que, de no ampliarse el tiempo de prórroga el Instrumento de Agregación vigente, existiría desabastecimiento de los productos y servicios del Acuerdo Marco Google II (Lote 1) para las entidades estatales.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 24 de enero de 2019 mediante correo electrónico, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios Google II.
- IX. Que los proveedores (ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S., notificaron a través de correo electrónico a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017.
- X. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 en los siguientes términos:
 - a. Prorrogar el Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Google II CCE-572-1-AMP-2017, por un periodo de 1 mes y 6 días, es decir, hasta el **6 de marzo de 2020**
- XI. Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco (numeral 6.15) respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco.
- XII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores (ITO Software S.A.S.; Eforcers S.A.; e Información Localizada S.A.S. acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 por un término de 1 mes y 6 días, es decir hasta el **6 de marzo de 2020**.

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el **6 de marzo de 2020**

Cláusula 2. Modificación parcial de la Cláusula 6.

La cláusula 6 del Acuerdo Marco (numeral 6.15) respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco, deberá entenderse en los términos descritos en la presente modificación.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 31 ENE 2020

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

PROVEEDOR ITO SOFTWARE SAS	
Nombre	Mauricio Alexahder Herrán Paipilla
Documento	79.963.318
Cargo	Representante Legal



Handwritten signature